



Resolución Decanato FCV N° 267 / 2026

General Pico, 31/07/2026

VISTO: El Expediente N° 495/2026 de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, caratulado *“Llamado A Concurso Abierto Para La Cobertura Del Cargo Jefe Del Departamento Campo De Enseñanza Y Producción Del Colegio Preuniversitario Agropecuario De La Universidad Nacional De La Pampa ‘Colegio Agropecuario Realicó’”*; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 230/2022 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa se creó el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó”, como dependencia de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo “Jefe del Departamento Campo de Enseñanza y Producción del Colegio Preuniversitario Agropecuario “Colegio Agropecuario Realicó” y demás Campos de la Facultad de Ciencias Veterinarias”, Categoría 3, Tramo Superior de Planta Temporal, Agrupamiento Técnico, mediante el correspondiente proceso de selección, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Campo de Enseñanza y Producción.

Que por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiendo, conforme lo establecido en el artículo 3° de dicha reglamentación, sustanciar la cobertura del cargo mediante Concurso Abierto.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, requisitos y perfil del cargo a concursar, así como el lugar de prestación de servicios, los que se establecen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que se han establecido las Bases que regirán la realización del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Res. CS N°



126/2009).

Que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la cobertura del cargo concursado.

Que oportunamente se solicitará a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) la designación de veedor/a para participar del concurso, conforme el artículo 8° del Reglamento de Concursos.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos, es facultad del Decano disponer el llamado a concurso y designar a los integrantes del Jurado.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las Bases que regirán el Concurso Abierto convocado por la presente Resolución, conforme se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°: Llamar a Concurso Abierto para la cobertura de un (1) cargo de Jefe/a del Departamento Campo de Enseñanza y Producción del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa “Colegio Agropecuario Realicó” y demás Campos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, dependiente de la Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, Categoría 3, Tramo Superior, Agrupamiento Técnico, conforme se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, el que incluye misiones y funciones, lugar de prestación de servicios, requisitos, perfil, jurados y fechas de difusión, inscripción, observaciones/impugnaciones, entrevista y prueba de oposición.

ARTÍCULO 3°: Convocar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) a designar veedor/a para el presente concurso, conforme el artículo 8° del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese; tomen conocimiento las/os interesadas/os, la Oficina de Personal, la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, el Colegio Preuniversitario Agropecuario “Colegio Agropecuario Realicó” y APULP. Elévese copia al Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



FACULTAD DE
CIENCIAS VETERINARIAS
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS

CPN. Gustavo Raul Elorriaga
Secretario Administrativo
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

Dr. Ariel Osvaldo Castaldo
Decano
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de La Pampa

ANEXO I

BASES PARA EL CONCURSO ABIERTO

ORDEN DE MÉRITO

El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN

Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad, y una prueba de evaluación destinada a meritarse el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0,80
b) Antecedentes laborales (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1,60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1,00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0,60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.4)	0 a 1,60
c.1) De grado y Tecnicatura en Adm. y Gestión Universitaria	0 a 1,00
c.2) De posgrado	0 a 0,30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0,20
c.4) Otros estudios	0 a 0,10

El Título Secundario o similar es obligatorio, salvo que expresamente se indique lo contrario, y no dará puntaje extra. No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en el concurso.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS

Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima de tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.

PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para el cargo a cubrir, conforme lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente (Res. CS N° 126/2009).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Curriculum Vitae (firmado en todas las hojas con firma y aclaración al final); DNI; Título Secundario; Título/s universitario/s; Certificados de cursos realizados; Referencias en trabajos afines con la certificación correspondiente; toda documentación que el/la aspirante considere relevante al momento de la inscripción y tenga vinculación al cargo que aspira.

La documentación deberá ser presentada a través del formulario Google cuyo link se indica en el Anexo II. La falta de presentación de alguno de los requisitos determinará que el Departamento de Personal de la FCV o, en su defecto, el Jurado designado, desestime la inscripción del/la aspirante.

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO – JEFE/A DEL DEPARTAMENTO CAMPO DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN

Clase: Concurso Abierto

Dependencia: Secretaria Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias

Cargo: Jefe/a del Departamento Campo de Enseñanza y Producción

Categoría / Tramo / Agrupamiento: Categoría 3 – Tramo Superior – Agrupamiento Técnico

Cantidad de cargos: Uno (1)

Lugar de prestación de servicios: El/la agente desempeñará sus tareas en la sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, ciudad de General Pico, debiendo trasladarse eventualmente a las distintas dependencias de la Facultad de Ciencias Veterinarias-UNLPam (entre ellas, el Colegio Preuniversitario Agropecuario “Colegio Agropecuario Realicó” y los campos de enseñanza y producción y demás unidades productivas administradas), conforme las necesidades del servicio.

MISIONES

- Asistir a las autoridades del área en el asesoramiento, programación, coordinación, desarrollo y control de las actividades técnicas del campo de enseñanza del Colegio Preuniversitario Agropecuario “Colegio Agropecuario Realicó”, en coordinación con la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam.
- Colaborar en la coordinación de las actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de las clases prácticas.

FUNCIONES

- Organizar, dirigir, supervisar y coordinar las tareas del campo de enseñanza y producción, incluyendo los establecimientos de General Pico, Realicó y demás unidades productivas administradas.
- Administrar la Cooperadora de la Facultad de Ciencias Veterinarias, colaborando en la planificación de las actividades productivas, en la gestión comercial (compra de insumos y comercialización de la producción) y en la administración económico-financiera de los fondos asignados a dichas actividades.
- Colaborar con las áreas correspondientes en la planificación de las actividades prácticas, de investigación y de extensión.
- Asistir al/la Regente/a y a las autoridades de la Facultad en las gestiones administrativas y de erogaciones necesarias para la reposición de materiales y equipos requeridos en las actividades académicas, productivas y de extensión.
- Llevar registro de datos productivos y económicos del campo de enseñanza y producción, elaborar indicadores de gestión y presentar informes periódicos ante las autoridades de la Facultad y los organismos de control.
- Supervisar el mantenimiento de los edificios, instalaciones, equipamiento y parque automotor afectados al campo de enseñanza y producción.
- Organizar y controlar la aplicación de normas de bioseguridad y de la normativa vigente en materia de fitosanitarios, gestionando las habilitaciones y permisos correspondientes.

- Coordinar la elaboración y presentación de la documentación administrativa y legal vinculada a la actividad de la Cooperadora (personería jurídica, contrataciones, rendición de cuentas y demás obligaciones institucionales).
- Realizar las demás tareas que le asigne el/la superior jerárquico/a.

PERFIL

Formación de grado en Producción Agropecuaria, Ingeniería Agronómica, Administración Agropecuaria o disciplinas afines. Experiencia comprobable en la dirección y gestión técnico-productiva de establecimientos o campos de producción agropecuaria. Conocimientos de gestión comercial, económico-financiera y administrativo-contable vinculados a la actividad productiva. Capacidad de organización, planificación y conducción de equipos de trabajo. Manejo de herramientas informáticas de gestión.

JURADOS TITULARES

1. GONZÁLEZ, Ana Laura
2. GIORGIS, Laura
3. BURGUEÑO, Ana Lucía

JURADOS SUPLENTES

1. ARIAS, María Silvia
2. BARBERIS, Ana
3. DEL CANTO, Santiago Ariel

Período de difusión: Desde la fecha de la presente Resolución hasta el 15/09/2026, debiendo asegurarse la máxima difusión posible, incluyendo la publicación en al menos un diario local, conforme el artículo 4° del Reglamento de Concursos.

Inscripción: Del 16/09/2026 al 22/09/2026, mediante formulario Google.

Link de inscripción: <https://forms.gle/BcqmdjCv2Ji24vBe8>

Observaciones, impugnaciones, recusaciones y excusaciones: Del 23/09/2026 al 29/09/2026.

Entrevista y Prueba de Oposición: 06/11/2026 a las 9:00hs.

Lugar: Facultad de Ciencias Veterinarias, Gral. Pico

TEMARIO

Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa; Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/2006); Creación del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la UNLPam (Res. N° 230/2022 CS); Reglamento Orgánico Institucional del Colegio (Res. CD N° 200/2023 FCV); normativa vigente en materia de bioseguridad y de aplicación de fitosanitarios; conocimiento sobre los procedimientos propios del área de gestión de campos y de la gestión administrativo-contable; conocimiento en manejo de planillas de cálculo.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 31/07/2026 10:50:01
Cargado por: Ana Laura Gonzalez



Sistema: sudocu
Fecha: 31/07/2026 12:34:06
Autorizado por: Ariel Osvaldo Castaldo



Sistema: sudocu
Fecha: 31/07/2026 11:07:20
Autorizado por: Gustavo Raúl Elorriaga